

INVITACIÓN A PRESENTAR CURRÍCULUM VITAE N° IC 067/2017

Modalidad Contratista Individual (IC)

Proyecto N° 92594

“Apoyo a la implementación de los Programas Territoriales de SERNAM en Violencia contra las Mujeres y Trabajo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. Información general

Título del cargo:	“Consultor(a) experto(a) en intervención grupal para la realización de talleres dirigidos a los/as profesionales psicosociales de los dispositivos de atención en violencia de género de SERNAMEG”
Lugar de trabajo:	Ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Fecha de Inicio del Contrato:	Abril 2017 (inicio a la firma del contrato)
Duración del contrato:	150 días calendario desde la fecha de la firma del contrato
Documentación a enviar para la postulación electrónica:	<p>i. Carta confirmación de interés y disponibilidad debidamente firmada (Anexo I) y oferta financiera (Anexo II), según formato adjunto. La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser “todo incluido” (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto. La moneda de la propuesta será en Pesos Chilenos.</p> <p>ii. Currículum ingresado en Formulario P11 adjunto (Anexo III). Se solicita completar el formulario, ingresando información para cada uno de los campos registrados, incluyendo al menos 3 referencias comprobables, con correo electrónico y número telefónico (Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada). El Formulario P11 debe estar firmado.</p> <p>iii. Currículum en formato libre.</p> <p>iv. Declaración Jurada Simple (Anexo IV), completa y firmada según formato adjunto.</p>



II. Antecedentes

La promulgación de la primera ley de violencia intrafamiliar en Chile, Ley 19.325 del año 1994, marcó un hito en el reconocimiento de este flagelo como un problema público, del que toda la sociedad y de manera particular el Estado, debe hacerse parte. Así, el gobierno de Chile ratificó los acuerdos y recomendaciones internacionales sobre la prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

La ley del año 1994 fue reemplazada el año 2005 por la Ley 20.066 de Violencia Intrafamiliar, que introdujo una serie de modificaciones al tratamiento de la violencia intrafamiliar, entre las que se cuentan el establecimiento del delito denominado “maltrato habitual” y el mejoramiento de los sistemas de protección a las víctimas. Esta ley señala expresamente que el Estado tiene el deber de otorgar protección, adoptando todas las medidas conducentes a garantizar la vida, integridad personal y seguridad de los miembros de la familia. En esa perspectiva, plantea que el Estado adoptará políticas orientadas a prevenir la violencia intrafamiliar y a prestar atención a las víctimas.

Otro hito importante lo constituye la Ley 20.480 que establece la figura del Femicidio y que modificó el Código Penal y la ley de Violencia Intrafamiliar.

La visibilización de este tipo de violencia ha incidido en la disposición a denunciar por parte de las mujeres, aumentando el número de denuncias desde el año 2001 a la fecha (el año 2001 la tasa de denuncias por violencia intrafamiliar fue de 390,3 por 100 mil habitantes, mientras que el 2015 fue de 541,0). Estas cifras no necesariamente implican que haya aumentado este tipo de violencia, sino que habría una mayor disposición a denunciar un delito que hasta hace veinte años se consideraba como un problema privado.

El actual gobierno se ha propuesto ir un paso más allá, transitando desde la concepción de violencia intrafamiliar a violencia contra las mujeres. En ese marco, en noviembre de 2016 se anunció la existencia de un proyecto de ley pronto a entrar al parlamento, **sobre el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia**, que amplía la concepción de violencia más allá de la violencia intrafamiliar y considera situaciones de violencia como el Femicidio entre convivientes civiles y el Femicidio entre parejas fuera de cualquier tipo de unión civil.

Junto con ello, se ha elaborado un plan nacional que busca coordinar las políticas de distintos sectores para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres a través de un trabajo intersectorial. La necesidad de intervención coordinada de todos los sectores se sustenta en el carácter multidimensional de la violencia contra las mujeres, lo que demanda un abordaje integral que considere sus distintos aspectos psicológicos, físicos, legales, económicos, etc. De ahí la importancia de involucrar a los distintos sectores y actores que pueden intervenir para dar respuesta a esta problemática.

La complejidad que supone la violencia contra las mujeres impone que la atención que se realiza sea altamente especializada y que, por los tanto, los y las profesionales y personal de apoyo que trabaja en los distintos dispositivos de SERNAM cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que permitan identificar la problemática, contener a las víctimas y generar intervenciones que posibiliten a las víctimas salir de la situación de violencia. Lo anterior, resulta crítico si se considera que las personas –especialmente mujeres- con las que trabajarán se encuentran en una situación de riesgo y vulnerabilidad.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género – SERNAMEG (antes Servicio Nacional de la Mujer - SERNAM), desde sus inicios recogió esta problemática como una de sus prioridades, desarrollando diversos



programas de atención y prevención. En la actualidad, el SERNAMEG cuenta con 103 Centros de la Mujer, para atención integral y prevención de violencia contra las mujeres y 36 Casas de Acogida, además de los 15 Centros dirigidos a hombres que ejercen violencia en pareja (HEVPA) y los 3 Centros de Atención Reparatoria a Mujeres Víctimas de Agresiones Sexuales.

En cada uno de estos dispositivos existen equipos multidisciplinarios que buscan entregar una atención integral a las mujeres incorporando las dimensiones sociales, psicológicas y legales. Durante el año 2014 se capacitó a los abogados y abogadas que trabajan en los dispositivos y a las educadoras de las Casas de Acogida, quedando pendiente la capacitación de los equipos psicosociales.

Los Centros de Atención tienen la función de contribuir, en el ámbito local, a reducir la violencia contra la mujer, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja, mediante la implementación de un modelo de intervención integral con énfasis en la prevención comunitaria y la atención a mujeres que son víctimas de violencia. Ellos cuentan con una trabajadora social y una psicóloga.

Las Casas de Acogida, por su parte, tienen por objetivo ofrecer protección temporal a mujeres que se encuentran en situación de riesgo grave y/o vital por Violencia Intrafamiliar de parte de su pareja. Ellas cuentan con una trabajadora social y una psicóloga.

II.I. Modelo de intervención de SERNAMEG

Los principales objetivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernameG) son fortalecer la autonomía económica, física, política y social de las mujeres a través de diferentes iniciativas, planes y programas; siempre desde un enfoque de género.

Para el logro de los objetivos estratégicos institucionales, la Unidad Nacional en Violencia contra las Mujeres (VCM) de SERNAMEG cuenta con un modelo que considera como prioritario el desarrollo de las autonomías de las mujeres, siendo fundamental el desarrollo de acciones de prevención, tanto como las de atención, protección y reparación de la VCM. Implementa dos programas, que se ejecutan a nivel nacional mediante entidades colaboradoras públicas y privadas; denominados: “Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres”, que contempla orientación e intervención psico-socio-educativa-jurídica), y “Programa de Atención y Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres”. Ambas estrategias llevan a cabo acciones directas en todo el país.

Esta consultoría responde al **Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM**, que cuenta con diferentes dispositivos a nivel nacional, a través de: Centros de la Mujer (CDM), Casas de Acogida (CDA), Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEVPA), Centros de Atención y Reparación para Mujeres víctimas de Violencia Sexual (CVS), Casa de Acogida para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación (Casa de Trata), y el Servicio de Atención Telefónica y Telemática (Fono VCM 800). En este caso, la capacitación estará centrada en el trabajo realizado en los **Centros de la Mujer** y las **Casas de Acogida**.

A través de la atención brindada en los dispositivos VCM se procura entregar servicios oportunos para actuar frente a la pérdida de las autonomías a causa de la violencia vivida otorgando acogida inmediata, la denuncia de los derechos vulnerados y el apoyo de redes sociales. Cuando la evaluación diagnóstica una situación de riesgo por violencia de carácter grave, se lleva a cabo una acción de protección con medidas inmediatas, planes de

emergencia, y acción jurídica. Por otra parte, en el acompañamiento individual y grupal con las mujeres afectadas se consideran acciones que contribuyen progresivamente a la reparación.

A continuación, se detallan las características de intervención de los Centros de la Mujer y de las Casas de Acogida, que es donde se pondrá el énfasis de la capacitación solicitada para esta consultoría.

1. Centros de la Mujer

Entre sus objetivos se encuentran la provisión de orientación e información, contención, atención psicológica, fomento de autonomía, asesoría jurídica, sensibilización, seguimiento, y coordinación con otras entidades, entre otros.

Los Centros de la Mujer tienen como población objetivo a las mujeres de 18 años o más, que sufren o han sufrido algún tipo de violencia contra las mujeres, en el caso de la orientación e información; y las que sufren o hayan sufrido violencia por parte de su pareja o ex pareja, en el caso de la intervención psico-socio-educativa-jurídica.

Las etapas de la intervención son las siguientes:

- *Recepción y Primera Acogida*: orientación y derivación.
- *Ingreso (o reingreso)*: precisando el nivel de daño y riesgo presente.
- *Co-construcción del Plan Individual*: de acuerdo a las necesidades de cada mujer.
- *Plan de Seguridad*: para identificar la existencia de recursos protectores.
- *Ejecución del Plan de Intervención*: alrededor de seis meses de duración. *intervención individual*: contención y primera acogida previa a la intervención grupal.
- *Intervención de área jurídica*: orientación, información, representación.
- *Intervención Grupal*: reconocer potencialidades, identidad y pertenencia, empoderamiento, autonomía, autoeficacia.
- *Salida de los Centros de la Mujer y Seguimiento*: tras la evaluación pertinente de riesgo.
- *Seguimiento del Centro*: diversas acciones tales como: visitas domiciliarias, contactos telefónicos, entrevistas con las mujeres y sus redes de apoyo.

2. Casas de Acogida

Ofrecen un espacio de residencia temporal para la protección de mujeres mayores de 18 años con o sin hijos/as que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo en grado grave o vital, producto de la violencia ejercida por parte de su pareja actual o anterior. La edad de niños y niñas que ingresan a las Casas de Acogida con sus madres debe ser inferior a 14 años, pero existe la posibilidad de tener un criterio flexible atendiendo a situaciones particulares.

Sus objetivos son garantizar un espacio de residencia seguro, con las necesidades básicas cubiertas, concientización del riesgo, acceso a beneficios sociales, diseñar un plan de intervención individual y fortalecer una red primaria que favorezca la protección y reinserción, entre otros.

Las etapas de la intervención son las siguientes:

- *Preingreso*: acogida y evaluación.
- *Ingreso (o reingreso)*: encuadre del proceso de intervención.
- *Diagnóstico integral*: evaluar el nivel de daño psicosocial producido por la historia de violencia.
- *Plan de Intervención Integral (PII)*: con intención reparatoria.
- *Ejecución del Plan de Intervención*: alrededor de seis meses de duración.
- *Atención Psico-socio-educativa-jurídica*: normalizar y retomar su vida cotidiana, fomentando su autonomía personal.
- *Habilitación laboral y capacitación para la autonomía económica*: establecer un proyecto laboral para su futuro desarrollo.
- *Trabajo intersectorial y gestión de redes*: mecanismos de derivación, seguimiento y acuerdos para el acceso a servicios y oferta institucional que permita cubrir las necesidades de las mujeres y sus hijos/as en cuanto a beneficios sociales.
- *Articulación y derivación a los Centros de la Mujer*: para propiciar la continuidad del proceso.
- *Salidas y Seguimiento*: previa activación o solicitud de ampliación del servicio de emergencia.
- *Egreso, Traslado, Deserción o Retiro y su Seguimiento*: El seguimiento consta de diversas acciones cada 15 días durante tres meses.

III. Objetivos del servicio de consultoría

En consideración a lo anterior, el propósito de esta contratación es desarrollar una estrategia de capacitación dirigida a los equipos psicosociales que les permita fortalecer las capacidades de los/as trabajadores/as sociales y psicólogos/as de los Centros de la Mujer y Casas de Acogida del SernamEG para mejorar el desarrollo de sus intervenciones.

El/la consultor/a que se contrate de acuerdo a estos términos de referencia, trabajará en conjunto y de manera coordinada con otro/a consultor/a experto/a en *Diagnóstico, Planes de Intervención Individuales (PII) e Informes*. Ambos/as profesionales llevarán a cabo la formación de las duplas psicosociales en abordaje grupal tanto con mujeres víctimas de violencia de género como con niños, niñas y adolescentes expuestos a tal violencia.

Los **objetivos** de esta consultoría especializada en “**Intervención grupal**” son:

- Entregar herramientas técnicas y prácticas específicas para la intervención grupal con mujeres que viven o han vivido violencia.
- Aportar herramientas técnicas y prácticas específicas para la intervención grupal con niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados/as en sus derechos al estar o haber estado expuestos/as a la violencia contra las mujeres.
- Apoyar el desarrollo del trabajo del/la otro/a consultor/a que participará en la capacitación.

La propuesta pedagógica debe ser eminentemente práctica, con una metodología de trabajo en talleres de aplicación de contenidos y que permita rescatar las vivencias y experiencias de las duplas psicosociales. Los enfoques de género y de derechos deberán estar presentes de manera transversal en los contenidos y las actividades prácticas.

Los **contenidos** de la capacitación específica en “**Intervención grupal**” son los siguientes:

- Herramientas para la intervención grupal que incluyan:
 - Procesos grupales que permitan trabajar con mujeres en situación de violencia de pareja, trata de personas y violencia sexual.
 - Técnicas vivenciales que permitan el trabajo introspectivo, facilite la expresión emocional con fines terapéuticos y que apunten al fortalecimiento de las autonomías.
 - Expresión corporal para el trabajo en resolución de conflictos, manejo de límites y procesos de contratransferencia.
- - Intervención grupal con niños/as y adolescentes vulnerados/as en sus derechos al estar o haber estado expuestos/as a VCM.
- - Trabajo grupal centrado en dinámicas relacionales basadas en el buen trato en el contexto cotidiano.

IV. Metodología y arreglos de ejecución

La consultoría tendrá una duración de 150 días calendario desde el inicio del contrato.

Se realizarán 9 jornadas de capacitación, de 2 días de duración cada una. Estas jornadas se realizarán en las ciudades de Antofagasta¹, Valparaíso, Talca, Concepción, Temuco, Puerto Montt y 3 en Santiago.

Las capacitaciones se realizarán entre los meses de abril y junio. Las fechas de las mismas serán acordada en conjunto con PNUD, SERNAMEG y los/as consultores, debiendo realizarse siempre en días de semana.

Para llevar adelante lo anterior, el/la consultor/a deberá considerar la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Definición de los contenidos a trabajar en los talleres.
- b) Diseño de una propuesta pedagógica para los talleres.
- c) Elaboración de presentaciones y materiales.
- d) Elaboración de ejercicios y actividades de aplicación de conocimientos.
- e) Elaboración y aplicación de un instrumento de evaluación ex ante y ex post.
- f) Facilitación y docencia de nueve jornadas de capacitación.
- g) Elaboración de un informe de las capacitaciones realizadas que entregue una visión general sobre lo logrado, los resultados de las evaluaciones, las dificultades encontradas y recomendaciones a futuro.
- h) Coordinación y trabajo conjunto con el/la otro/a consultor/a contratado/a que participará en las capacitaciones.

La Contraparte Técnica estará conformada por la coordinadora del proyecto PNUD y especialista en género de la Oficina de País. Sus funciones incluirán:

¹ La jornada de Antofagasta podría eventualmente realizarse en Iquique.

- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo en la forma y plazos acordados.
- Mantener reuniones periódicas con el/la consultor/a.
- Apoyar el desarrollo de las jornadas.
- Autorizar los pagos.

V. Productos y resultados esperados

Los productos mínimos esperados del presente contrato son los siguientes:

PRODUCTO 1: Propuesta pedagógica que incluya contenidos, ejercicios y materiales para los talleres.

PRODUCTO 2: Desarrollo de 9 jornadas de capacitación en las ciudades de Antofagasta, Valparaíso, Talca, Concepción, Temuco, Puerto Montt y Santiago (3 jornadas).

PRODUCTO 3: Informe final de las actividades realizadas.

V. Perfil del Consultor

Para el/la consultor/a experto/a en **Intervención Grupal** se requiere que se reúnan las siguientes características:

1. Profesional de la psicología o de trabajo social, con conocimiento y experiencia en violencia de género.
2. Experiencia en intervención grupal con mujeres que viven o han vivido violencia, así como con niños, niñas y adolescente expuestos/as a la violencia contra las mujeres.
3. Experiencia de trabajo en el desarrollo de talleres y actividades grupales de capacitación.

VII. Condiciones generales

- El/la profesional será seleccionado por los mecanismos que establece el PNUD para este tipo de contratos.
- El/la profesional contratado/a deberá tratar toda la información relacionada con el desarrollo de su trabajo en forma confidencial, no pudiendo comunicarla a otros sin la autorización escrita del Representante Residente del PNUD.
- El contrato es en modalidad Individual Contract. Para mayores detalles ver Anexo V Contrato para Servicios de Contratista Individual y Anexo VI Condiciones Generales del Contrato IC.

VIII. Lugar de trabajo y programa de reuniones

Las funciones específicas del cargo no requieren asistencia a las oficinas del PNUD en Santiago. Sin embargo, se espera que el consultor cumpla con los productos acordados, en el plazo estipulado. Sin perjuicio de ello, el/la consultor/a deberá tener disponibilidad para asistir a las reuniones que se requieran, las que serán acordadas con él/ella oportunamente.

En cuanto a las reuniones de trabajo, se realizará al menos una al inicio de la consultoría y una después de la revisión de cada uno de los productos entregados.

IX. Beneficios

Aquellos establecidos en el tipo de contrato definido por el PNUD.

X. Criterios de evaluación

El proceso competitivo se difundirá a través del sitio <http://operaciones.pnud.cl>– licitaciones en proceso. Una vez recibidas las postulaciones, serán examinadas por una comisión evaluadora integrada por representantes del PNUD.

De acuerdo a las normas para contratación y teniendo en cuenta tanto la especificidad del trabajo solicitado, se utilizará un proceso de evaluación basado en el método combinado de puntuación, con una distribución de 70%-30% para los antecedentes curriculares y la propuesta financiera, respectivamente.

El proceso de evaluación consta de dos etapas:

- Una primera centrada en la revisión de antecedentes curriculares (contenidos en el modelo de CV Formulario P11 adjunto y CV en formato libre) y que recibe un puntaje técnico (PT) máximo posible de 100 puntos.
- Una segunda etapa a la que accederán sólo aquellos/as candidatos/as que alcanzaron **70 puntos** del puntaje técnico máximo y que consiste en la evaluación de las propuestas económicas de los oferentes. El puntaje económico (PE) se calculará usando la siguiente fórmula:

$$PE_i = 100 \times [OE_m / OE_i]$$

donde, PE_i - Puntaje Económico del consultor *i*
OE_m - Menor oferta económica
OE_i - Oferta económica del consultor *i*

Finalmente, se ponderarán los puntajes técnico y económico, donde el puntaje técnico tendrá un peso relativo del 70% y el puntaje económico un peso relativo del 30%. Por lo tanto, el puntaje final (PF) se obtendrá de la siguiente forma:

$$PF_i = 0.7 \times PT_i + 0.3 \times PE_i$$

Donde, PF_i - Puntaje Final del consultor *i*
PT_i - Puntaje Técnico del consultor *i*
PE_i - Puntaje Económico del consultor *i*

Se adjudicará la consultoría al oferente con el mayor puntaje final.

La evaluación de los antecedentes se hará conforme a la tabla de puntaje que se encuentra a continuación:

Crterios	Indicadores	Puntuación Máxima
Formación profesional	Título profesional en psicología o trabajo social Con título profesional en esta área: 20 puntos Con título profesional en otra área o sin título profesional: 0 puntos	20
Experiencia específica	Conocimiento y experiencia demostrable en intervención con mujeres que sufren violencia de género. 5 años o más años de trabajo en violencia de género: 30 puntos Entre 3 y 5 años de trabajo en violencia de género: 20 puntos Entre 1 y 3 años de trabajo en violencia de género: 10 puntos	30
	Conocimiento y manejo de herramientas técnicas específicas para la intervención grupal. Con conocimiento: 20 puntos Sin experiencia: 0 puntos	20
	Experiencia en trabajo terapéutico en grupo con mujeres víctimas de violencia de género y menores expuestos/as ella. Con 5 o más años de experiencia: 15 puntos Entre 3 y 5 años de experiencia: 10 puntos Entre 1 y 3 años de experiencia: 5 puntos Sin experiencia: 0 puntos	15
	Experiencia en el desarrollo de talleres o actividades grupales de formación. Con 5 o más años de experiencia: 15 puntos Entre 3 y 5 años de experiencia: 10 puntos Entre 1 y 3 años de experiencia: 5 puntos Sin experiencia: 0 puntos	15
	TOTAL	100

XI. Plazos, informes y Calendario de Pagos

Se considera un plazo máximo de 150 días calendario para completar la consultoría. Los productos deberán ser reportados a través de Informes (productos entregables). A continuación, se indican los Informes, su contenido y fecha de entrega. Junto con la entrega, el/la Consultor/a deberá efectuar una presentación del mismo a la Contraparte Técnica.

Informe (Producto entregable)	Contenido	Fecha de entrega (*)	Porcentajes de Pago
Propuesta pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> - Objetivos de las sesiones - Contenidos a trabajar - Metodología - Bibliografía 	A 20 días del inicio de contrato.	30%
Informe intermedio	09 jornadas de Capacitación en fechas a definir por el proyecto durante la duración del contrato. Sistematización de la ejecución de las primeras tres jornadas, problemas encontrados y ajustes realizados.	A 60 días desde el inicio del contrato.	30%
Informe de las jornadas realizadas	Descripción de las actividades realizadas. Análisis de la ejecución de las jornadas Evaluación de las jornadas realizadas.	A 150 días del inicio de contrato.	40%

(*) El plazo es de días corridos y está definido a partir del inicio de la consultoría, luego de la firma del contrato. Si el plazo cae día sábado o domingo, se extenderá automáticamente hasta el día hábil siguiente.

La entrega de los Informes será en forma digital mediante correo electrónico para revisión de la Contraparte Técnica.

Será requisito para el pago, la aprobación de cada Informe por la Contraparte Técnica, quien dispondrá de 5 días corridos para revisión y formulación de observaciones. Posteriormente a este plazo el/la consultor/a contará con 5 días corridos para realizar las modificaciones y/o correcciones que le hayan sido solicitadas.

En caso de persistir las observaciones, se repetirá el procedimiento de revisión antes señalado.

Sólo una vez que la contraparte establezca que los respectivos productos cumplen con los estándares de calidad solicitados, se procederá a la aprobación de los mismos y aprobación de los pagos correspondientes.



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

XII. Documentación a presentar por el/la consultor/a elegido:

- Fotocopia de Cédula de Identidad, DNI o Pasaporte del consultor elegido.
- Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Declaración jurada simple que no es funcionario público (sea adjunta modelo).
- Fotocopia simple del título.
- N° Cuenta Cte. y Banco donde realizar los pagos al consultor.

Nota: PNUD no realizará pagos a una cuenta corriente bancaria de un titular distinto al consultor adjudicado para realizar el presente trabajo.